



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ESTADO NO. 031

No.	Expediente	Clase de Proceso	Partes	Fecha Auto	Fecha Inicial	Actuación	Cuaderno
31	13012026-002	ENCALLAMIENTO	BLUE TIDE	29/07/2026	26/03/2026	Auto que fija como fecha de audiencia el martes 04 de agosto de 2026 a las 09:00 AM, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295° del Código General del Proceso y el artículo 36° del Decreto Ley 2324 de 1983, se fija el presente Estado de la Capitanía de Puerto de Barranquilla el día treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 7:30 AM y se desfija el treinta (30) de julio a las 04:30 PM, el cual puede ser visible al público ingresando a la página web de DIMAR, en el enlace <https://www.dimar.mil.co/notificaciones/estados>


DIEGO PRINS

CPS Secretario Sustanciador

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Barranquilla, 29 de julio de 2026

Referencia: No. 13012026-002

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo de Encallamiento— Auto que fija fecha de audiencia.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, dentro de la investigación jurisdiccional por siniestro marítimo que cursa ante este Despacho por encallamiento de la MN "BLUE TIDE", mediante auto de fecha 16 de julio de 2026, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla resolvió fijar como fecha de audiencia el día 23 de julio de 2026 a las 10:00 AM, con el propósito de tomar la declaración bajo la gravedad del juramento del representante legal de la agencia marítima de la motonave objeto de investigación, y del señor Suboficial Primero **OSCAR MIRANDA**, quien obra en calidad de comandante de la Pilot ARC "ISLA ARENA", y quien auxilió a la tripulación el día del siniestro.

Dicho lo anterior, dentro de la diligencia del día 23 de julio de 2026 se dejó constancia que, el señor **GILBERTO ARMANDO MARTINEZ**, en su calidad de representante legal de Marinas de Colombia que obra como agente marítimo de la MN "BLUE TIDE" no asistió a la audiencia.

Por su parte, el señor S1 **OSCAR MIRANDA** no pudo asistir a la audiencia, dado que, en su calidad de comandante de la Pilot ARC "ISLA ARENA" se encontraba en actos de servicio en la ciudad de Cartagena.

Así las cosas, este Despacho advierte la importancia de la declaración del señor S1 con el propósito de esclarecer los hechos acontecidos el día xxx. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible tomar la declaración del Capitán de la MN "BLUE TIDE" por no contar con traductor oficial, y la inasistencia a la diligencia del representante legal de la agencia marítima de la motonave.

Que, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla y se estableció fijar nueva fecha para llevarla a cabo. En consecuencia, se procederá a fijar como nueva fecha para la diligencia de primera audiencia el día 28 de julio de 2026, a las 09:00 AM.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. FIJAR como fecha de audiencia el **MARTES 04 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09:00 AM**, para diligencia de declaración bajo la gravedad de juramento, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 2°. La audiencia de la referencia será realizada de forma virtual, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que este Despacho suministrará un enlace de conexión a las partes con anticipación.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR a las partes interesadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Silva Flórez', written over a horizontal line.

Capitán de Fragata **BERNARDO SILVA FLÓREZ**

Capitán de Puerto de Barranquilla.